

## JOHN PYE SUBASTAS - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA SUBASTAS

### 1. INTERPRETACIÓN

1.1 Los términos definidos empleados en las presentes Condiciones tendrán los significados que se describen a continuación:

- «Puja»** tiene el significado otorgado en la cláusula 4.2.
- «Postor»** es una persona que puja por el lote.
- «Prima del comprador»** es el porcentaje del precio de remate, tal y como se especifica en las Notas importantes, el cual suele ser del 25 % del precio del Lote.
- «Comprador»** es el postor que ofrece el Precio de remate al finalizar la subasta y que compra el Lote de conformidad con la cláusula 4.5 y, por tanto, es también el Comprador final.
- «Consumidor»** es una persona física que actúa con fines total o principalmente ajenos a su actividad comercial, empresarial, artesanal o profesional, tal y como se define en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- «Contrato»** tiene el significado otorgado en la cláusula 4.5.
- «Tasa de impago»** se refiere a la tasa de 130 € que se cobra a la parte correspondiente en caso de que un Lote tenga que ser revendido por causas ajenas a JOHN PYE SUBASTAS.
- «Empresa de transporte»** tiene el significado otorgado en la cláusula 11.1.
- «Comprador final»** tiene el significado otorgado en la cláusula 6.1.
- «Bien(es)»** se refiere a las instalaciones, maquinaria, equipos u otros bienes que JOHN PYE SUBASTAS, como agente del Vendedor, vende en subasta pública en virtud de estas Condiciones.
- «Precio de remate»** es la puja más alta ofrecida para un Lote y que es aceptada por JOHN PYE SUBASTAS. Para evitar cualquier duda, se aclara que el Precio de remate no incluye el IVA.
- «Notas importantes»** se refiere a las notas publicadas por JOHN PYE SUBASTAS relativas al Lote, que pueden incluir información como: una descripción general del Lote, la fecha de finalización de la subasta, el método de pago disponible, las tasas pagaderas (incluyendo la comisión [si la hubiera], la Prima del comprador, los gastos de envío, las tasas de impago y otros costes y gastos), los detalles relativos a la recogida del Lote mediante el sistema *click & collect* (si está disponible) y otra información específica relativa a la venta del Lote.

<b>«Derechos de propiedad intelectual»</b>	se refiere a todas las patentes, derechos sobre invenciones, derechos de autor y derechos conexos, marcas, nombres comerciales y nombres de dominio, derechos de imagen, fondo de comercio y derecho a demandar por usurpación de marca, derechos sobre diseños, derechos sobre bases de datos, derechos de uso y protección de la confidencialidad de la Información confidencial (incluidos los conocimientos técnicos) y todos los demás derechos de propiedad intelectual, independientemente de que estén registrados o no, incluidas todas las solicitudes y derechos de solicitud y concesión, renovaciones o prórrogas, así como los derechos de reivindicación de prioridad de dichos derechos y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes que subsistan o vayan a subsistir
<b>«JOHN PYE SUBASTAS»</b>	se refiere a John Pye Subastas, S.L., con domicilio social en Paseo Recoletos, 16, 4º, 28001, Madrid. Número de IVA: B-09754672.
<b>«Lote» o «Lotes»</b>	significa cualquier Bien o conjunto de Bienes.
<b>«Características principales»</b>	se refiere a la descripción de las características principales de los Bienes del Lote (por ejemplo, si los Bienes son una silla, un televisor o un collar), tal y como se define en las Notas importantes. Esto no incluye ningún detalle específico sobre los Bienes (como la capacidad de memoria de un ordenador portátil, el estado de operatividad de los Bienes o el estado general de los Bienes).
<b>«Instalaciones»</b>	se refiere a las instalaciones donde se expone el Lote para su inspección (que puede ser en las instalaciones de JOHN PYE SUBASTAS <sup>1</sup> o en las instalaciones del Vendedor o en cualquier otro lugar).
<b>«Vendedor»</b>	se refiere al vendedor del Lote.
<b>«Condiciones especiales»</b>	tiene el significado otorgado en la cláusula 4.2.
<b>«Condiciones»</b>	se refiere a los presentes términos y condiciones para subastas generales.
<b>«Regla de los tres minutos»</b>	tiene el significado otorgado en la cláusula 3.9.
<b>«Sitio web»</b>	<a href="http://www.johnpye.es">www.johnpye.es</a> y/o <a href="http://www.johnpyesubastas.es">www.johnpyesubastas.es</a>
<b>«Días laborables»</b>	es cualquier día en el que JOHN PYE SUBASTAS esté abierto al público, que no sea sábado, domingo ni ningún día festivo en España.

1.2 Los títulos de las cláusulas no afectarán a la interpretación de las presentes Condiciones.

1.3 Las referencias a la comunicación por escrito en estas Condiciones incluyen el correo electrónico, pero no el fax.

- 1.4 Las referencias a personas incluyen a personas físicas, personas jurídicas o asociaciones (tengan o no personalidad jurídica propia).
- 1.5 En caso de conflicto entre estas Condiciones y las Notas importantes, prevalecerán las Notas importantes.
- 1.6 Salvo que el contexto exija lo contrario, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. Las palabras que denoten un género se referirán a todos los géneros.
- 1.7 Las referencias a leyes o disposiciones legales son referencias a las mismas en su versión vigente en cada momento, teniendo en cuenta cualquier modificación, prórroga o nueva promulgación, e incluyen la legislación subordinada que hayan originado.
- 1.8 Toda palabra que siga a los términos **incluyendo, incluye, incluido, incluidos, incluida, incluidas, en particular, por ejemplo** o cualquier expresión similar se interpretará como una expresión meramente ilustrativa y ejemplificativa, y no limitará el sentido de las palabras, descripciones, definiciones, frases o términos que los preceden.
- 1.9 Todas las ventas y compras de Lotes mediante subasta pública en las que JOHN PYE SUBASTAS actúe como agente del Vendedor estarán sujetas a estas Condiciones.
- 1.10 El Comprador debe prestar especial atención a las disposiciones de la cláusula 16.

## **2. EL PAPEL DE JOHN PYE SUBASTAS**

- 2.1 JOHN PYE SUBASTAS actúa como agente del Vendedor. Cualquier contrato de venta del Lote se realizará directamente entre el Vendedor y el Comprador, y, en la medida en que lo permita la Ley, JOHN PYE SUBASTAS no tendrá ninguna responsabilidad por las acciones o las omisiones del Vendedor, del Comprador o de cualquier otra parte.

## **3. PARTICIPACIÓN Y FORMA DE PROCEDER EN UNA SUBASTA**

- 3.1 Antes de que un Postor pueda participar en una subasta de JOHN PYE SUBASTAS, deberá registrarse en el Sitio web de JOHN PYE SUBASTAS y ver el Lote en persona.
- 3.2 Las presentes Condiciones serán vinculantes para el Postor desde el momento en que este se registre en el Sitio web.
- 3.3 Se podrá exigir al Postor que facilite una identificación válida con fotografía (por ejemplo, un documento de identidad, pasaporte o carné de conducir en vigor) para acceder o permanecer en las Instalaciones. JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor podrán expulsar al Postor de las Instalaciones, o negarse a aceptar una Puja, en caso de que el Postor no muestre una identificación válida con fotografía cuando se le solicite.
- 3.4 JOHN PYE SUBASTAS tendrá derecho a llevar a cabo la venta del Lote por cualquier método que considere apropiado y a imponer las condiciones especiales que estime oportunas según las circunstancias. En tal caso, las condiciones especiales deberán estar debidamente especificadas en la información relativa al Lote.
- 3.5 JOHN PYE SUBASTAS podrá, a su absoluta discreción y sin necesidad de dar ninguna explicación al respecto:
  - 3.5.1 limitar o restringir a un Postor su participación en una subasta por el Lote si (i) el Postor no se ha registrado correctamente en el Sitio web, tal y como se ha indicado anteriormente en la cláusula 3.2.; o (ii) el Postor no cumple íntegramente y en todo momento estas Condiciones, independientemente de la

naturaleza del incumplimiento de las mismas.

- 3.5.2 actualizar o modificar las Notas importantes por cualquier motivo y en cualquier momento antes de la formalización del Contrato;
  - 3.5.3 retirar un Lote de la venta antes de la formalización del Contrato (pudiendo entonces volver a subastar el Lote, o vender el Lote mediante un acuerdo privado);
  - 3.5.4 negarse a aceptar o rechazar una Puja en cualquier momento antes de la formalización del Contrato;
  - 3.5.5 fijar un precio de reserva con respecto al Lote.
- 3.6 Si procede, JOHN PYE SUBASTAS anunciará la existencia de un precio de reserva para el Lote, pero no estará obligado a comunicar el importe de dicho precio de reserva.
- 3.7 El Sitio web se ofrece «tal cual» y podría no estar disponible de forma ininterrumpida o sin errores. JOHN PYE SUBASTAS no ofrece ninguna garantía en relación con la disponibilidad del Sitio web o de cualquier contenido del mismo.
- 3.8 El Postor, el Comprador y el Vendedor deberán acatar todas las políticas de JOHN PYE SUBASTAS publicadas o puestas a disposición a través del Sitio web en cada momento, incluidas, entre otras, las condiciones de uso del Sitio web.
- 3.9 JOHN PYE SUBASTAS celebra sus subastas siguiendo la **«regla de los tres minutos»**. Esto significa que, si un Postor realiza una Puja en los últimos tres minutos antes del cierre de la subasta del Lote, la subasta del Lote se prolongará automáticamente otros tres minutos más allá de la hora de cierre prevista (y así sucesivamente hasta que no se realicen más Pujas).

#### **4. BASES DE LA VENTA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 4.1 El Comprador reconoce y acepta que no actúa como Consumidor y que el Contrato tiene por objeto la venta del Lote mediante subasta pública, por lo que **no** constituye un contrato de consumo a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Dentro de los límites máximos que establece la ley, quedan excluidas del Contrato todas las garantías y condiciones expresas e implícitas.
- 4.2 El Postor puede pujar a través del Sitio web haciendo clic en el botón «Pujar» correspondiente al Lote, y deberá presentar la información solicitada. Al realizar una puja por el Lote (**«Puja»**), el Postor hace una oferta a JOHN PYE SUBASTAS para comprar el Lote con arreglo a las presentes Condiciones y con sujeción a cualesquiera condiciones especiales incluidas en las Notas importantes (**«Condiciones especiales»**).
- 4.3 El Postor podrá retractarse de su Puja en cualquier momento antes de que se cierre la subasta (véase la cláusula 4.5) mediante notificación a JOHN PYE SUBASTAS. En caso de retirada de una Puja, JOHN PYE SUBASTAS podrá aceptar una Puja por el Lote inferior a la recibida.
- 4.4 Ni JOHN PYE SUBASTAS ni el Vendedor estarán obligados a aceptar ninguna oferta por el Lote si la Puja es inferior al precio de reserva o si existe una causa justificada.
- 4.5 El Comprador será el mejor Postor que haya pujado por un valor igual o por encima de cualquier precio de reserva a la conclusión de la subasta (que será la hora indicada en las Notas importantes, con sujeción a la «regla de los tres minutos»), momento en el que se formalizará un contrato de compraventa del Lote con arreglo a las presentes Condiciones y con sujeción a

las Condiciones especiales entre el Vendedor y el Postor en cuestión, que será entonces el Comprador (**«Contrato»**), sin perjuicio del derecho de JOHN PYE SUBASTAS a modificar o retirar Lotes de la subasta y a rechazar Pujas con arreglo a la cláusula 3.5.3 y la cláusula 3.5.4 o si existe una causa justificada para ello.

4.6 Si no se alcanza el precio de reserva, JOHN PYE SUBASTAS tendrá derecho, a su absoluta discreción, a aceptar cualquier Puja que sea inferior al precio de reserva, en cuyo caso el Comprador será la persona que haya realizado dicha Puja.

4.7 El Comprador reconoce y acepta que no tiene derecho a rescindir el Contrato ni a devolver el Lote.

## 5. GARANTÍAS

5.1 El Postor manifiesta y garantiza:

5.1.1 que es el usuario registrado de la cuenta de puja en línea creada a través del Sitio web y utilizada para realizar la Puja;

5.1.2 que está autorizado a celebrar el Contrato (en caso de que JOHN PYE SUBASTAS y el Vendedor acepten su Puja como Precio de remate y se formalice el Contrato de conformidad con la cláusula 4.5) y a quedar legalmente vinculado por los términos del mismo;

5.1.3 que tiene al menos 18 años (cuando el Postor sea una persona física); y

5.1.4 que ha leído y acepta las presentes Condiciones y se compromete a comprar el Lote en caso de que su Puja sea aceptada por JOHN PYE SUBASTAS.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO

6.1 Si el Postor actúa como agente en nombre de un tercero, o como mandante en beneficio último de un tercero (el **«Comprador final»**), el Postor deberá comunicar a JOHN PYE SUBASTAS el nombre completo del Comprador final y cualquier otra información que JOHN PYE SUBASTAS le solicite. Dicha Información deberá facilitarse a JOHN PYE SUBASTAS (a) en la fecha en que el Postor complete el registro y (b) en la fecha en que el Postor realice por primera vez una Puja, lo que ocurra primero.

6.2 El Postor declara, garantiza y reconoce que tiene el derecho, la facultad y la autoridad necesarios para celebrar el Contrato (si su oferta es aceptada por JOHN PYE SUBASTAS y el Vendedor) y para vincular al Comprador final en su totalidad.

6.3 Por la presente, el Postor garantiza el cumplimiento del Contrato por parte del Comprador final y será responsable solidario con el Comprador final del cumplimiento íntegro del Contrato.

## 7. ESTADO GENERAL DEL LOTE

7.1 El Comprador reconoce que, antes de la fecha de formalización del Contrato, tanto JOHN PYE SUBASTAS como el Vendedor han dado al Comprador la oportunidad de inspeccionar y (en la medida de lo posible) probar el Lote, habiéndose cerciorado el Comprador de todas las cuestiones relacionadas con el Lote, incluida la calidad, antigüedad, valor, corrección, estado, aptitud para el uso, calidad adecuada e idoneidad del Lote. Sin embargo, JOHN PYE SUBASTAS seguirá siendo responsable ante el Comprador ante cualquier falta de conformidad de los

Bienes.

- 7.2 El Lote puede estar compuesto por artículos de segunda mano, devoluciones en bruto (artículos no probados), bienes embargados y bienes incautados.
- 7.3 El Lote se vende tal y como se ve, sin garantía alguna, y se vende sujeto a las faltas, defectos e imperfecciones que puedan subsistir en el momento de la venta. Asimismo, todos los detalles sobre el estado de los Bienes se describirán en la información relativa al Lote correspondiente. Salvo que se indique expresamente lo contrario en las Notas importantes, JOHN PYE SUBASTAS no ofrece ninguna garantía ni condición (expresa o implícita) sobre la calidad, antigüedad, corrección, estado, idoneidad, aptitud para el uso o calidad adecuada del Lote, y todas las condiciones y garantías expresas o implícitas quedan excluidas en la medida máxima en que lo permita la ley.
- 7.4 En caso de que JOHN PYE SUBASTAS o sus representantes ofrezcan un Precio de remate estimado del Lote, este se considerará como una opinión dada en nombre del Vendedor, sin que dichas estimaciones deban considerarse como el valor real o el Precio de remate probable del Lote. Los Lotes pueden venderse por mucho más y por mucho menos que el Precio de remate estimado. Las estimaciones facilitadas por JOHN PYE SUBASTAS no incluyen la Prima del comprador, el IVA, los gastos de envío ni otros gastos relacionados con la venta y la compra del Lote.
- 7.5 En caso de que JOHN PYE SUBASTAS o sus representantes ofrecieran alguna orientación sobre la autoría, autenticidad, origen, fecha, antigüedad, procedencia o estado, se considerará una opinión emitida en nombre del Vendedor.

## **8. TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES AL LOTE**

### Relojes

- 8.1 La ausencia en la descripción de un Lote de cualquier referencia a reparaciones o restauraciones de un reloj no implica que el Lote no haya sido sometido a reparaciones o restauraciones previas. Es posible que muchos de los relojes se hayan reparado o restaurado en el transcurso de su vida útil normal y que ahora incorporen piezas que no son originales. Dado que los relojes suelen incluir mecanismos sofisticados y complejos, los Postores reconocen y aceptan que el reloj puede requerir un mantenimiento continuo, la sustitución de la pila o trabajos de reparación adicionales. El Comprador es el único responsable de realizar estos trabajos y de los costes derivados de los mismos.

### Piedras preciosas y joyas

- 8.2 Las piedras preciosas pueden haber sido sometidas a diversos tratamientos para mejorar su aspecto. Cuando el Lote se componga de piedras preciosas, el Postor reconoce y acepta que las piedras preciosas pueden haber sido sometidas a algún tipo de tratamiento (incluyendo, entre otros, la mejora de la claridad de los diamantes). En caso de que se hayan proporcionado a JOHN PYE SUBASTAS certificados relativos a las piedras preciosas, JOHN PYE SUBASTAS los pondrá a disposición del Comprador. Ni JOHN PYE SUBASTAS ni el Vendedor asumirán responsabilidad alguna por reclamaciones basadas en certificados obtenidos por el Comprador que difieran de los certificados facilitados por JOHN PYE SUBASTAS.
- 8.3 En aquellos casos en los que JOHN PYE SUBASTAS indique el peso de piedras preciosas o joyas, se tratará del peso que JOHN PYE SUBASTAS haya estimado dentro de su(s) engaste(s), y el peso indicado corresponderá únicamente a la opinión de JOHN PYE SUBASTAS. En su caso, el

Postor deberá cerciorarse mediante sus propias verificaciones del peso de las piedras preciosas o joyas (según corresponda).

## **9. RIESGO Y TITULARIDAD**

- 9.1 JOHN PYE SUBASTAS actúa únicamente como agente del Vendedor y no ofrece ninguna garantía con respecto a la titularidad del Vendedor sobre el Lote.
- 9.2 La titularidad del Lote pasará al Comprador únicamente cuando JOHN PYE SUBASTAS haya recibido del Comprador el pago íntegro de todas las cantidades adeudadas a JOHN PYE SUBASTAS y al Vendedor. A menos que se indique expresamente lo contrario en las Notas importantes, la titularidad de los Derechos de propiedad intelectual que puedan existir sobre el Lote no se transferirá al Comprador.
- 9.3 El riesgo del Lote se transferirá al Comprador a partir de la fecha en que se formalice el Contrato conforme a la cláusula 4.5.
- 9.4 Hasta que el riesgo se transfiera al Comprador, el riesgo del Lote seguirá siendo del Vendedor y JOHN PYE SUBASTAS no será responsable de ninguna pérdida o daño causados al Lote.
- 9.5 El Comprador es el único responsable de contratar un seguro adecuado para el Lote desde el momento en que el riesgo se transfiere al Comprador. JOHN PYE SUBASTAS y el Vendedor no tendrán ninguna responsabilidad por la pérdida, robo o daños sufridos por el Lote después de dicho momento.
- 9.6 El Comprador no recibirá ningún Lote hasta que JOHN PYE SUBASTAS haya recibido el pago íntegro de todas las cantidades adeudadas a JOHN PYE SUBASTAS (incluidas las cantidades adeudadas a JOHN PYE SUBASTAS en relación con cualquier otro Bien vendido al Comprador).

## **10. PRECIO Y PAGO**

- 10.1 El precio que deberá pagar el Comprador por el Lote será:
- 10.1.1 el Precio de remate;
  - 10.1.2 la Prima del comprador (si procede);
  - 10.1.3 el canon de reventa de obras de arte (si procede) y cualesquiera otras tasas o gastos (incluidos, entre otros, los gastos de envío) especificados en las Notas importantes;
  - 10.1.4 el IVA al tipo vigente.
- 10.2 El Lote se vende por un precio que no incluye el IVA, que (en caso de ser aplicable) deberá ser abonado adicionalmente por el Comprador al tipo vigente.
- 10.3 El Comprador pagará el Lote en su totalidad y con fondos disponibles inmediatamente después de la formalización del Contrato (véase la cláusula 4.5) y, en cualquier caso, a más tardar a las 17:00 horas del Día laborable inmediatamente posterior a la fecha en que se cierre la venta de conformidad con la cláusula 4.5 o en cualquier otro momento que se especifique en las Notas importantes. El plazo de pago es de máxima importancia.
- 10.4 El pago deberá efectuarse en euros (EUR) y podrá efectuarse mediante transferencia bancaria o pago en línea (utilizando el Sitio web) o según especifique JOHN PYE SUBASTAS en las Notas importantes. El Comprador deberá especificar el número de factura, junto con el código de

referencia indicado en las Notas importantes (si lo hubiera) al efectuar el pago. Para cualquier consulta sobre el pago, póngase en contacto con el Departamento de Contabilidad de JOHN PYE SUBASTAS.

- 10.5 Todas las cantidades adeudadas por el Comprador en virtud de estas Condiciones se pagarán en su totalidad sin compensación, retención o deducción alguna.
- 10.6 El Comprador reconoce y acepta que el pago de las cantidades adeudadas a JOHN PYE SUBASTAS deberá ser recibido por JOHN PYE SUBASTAS en su totalidad antes de proceder a la entrega del Lote al Comprador.
- 10.7 Si el Comprador no abona las cantidades adeudadas a JOHN PYE SUBASTAS antes de la fecha de vencimiento del pago, JOHN PYE SUBASTAS, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda corresponderle, tendrá derecho a cobrar al Comprador intereses sobre las cantidades vencidas a partir de la fecha de vencimiento del pago a un tipo del 3 % por encima del tipo de interés legal vigente en cada momento. Estos intereses se devengarán diariamente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago efectivo de la cantidad vencida, ya sea antes o después de una resolución judicial. El Comprador deberá pagar los intereses junto con cualquier otra cantidad vencida cuando se le solicite.

## **11. ENTREGA**

- 11.1 El Comprador únicamente podrá recoger u organizar la recogida del Lote cuando haya obtenido el consentimiento previo por escrito de JOHN PYE SUBASTAS. En cualquier otra circunstancia, el Lote se entregará al Comprador a través de una empresa de transporte externa a JOHN PYE SUBASTAS<sup>1</sup> (**«Empresa de transporte»**) de conformidad con las condiciones de la presente cláusula 11.
- 11.2 Cuando JOHN PYE SUBASTAS haya recibido el pago íntegro de todas las cantidades adeudadas por el Comprador (incluidos, en su caso, todos los gastos de envío), JOHN PYE SUBASTAS se encargará de que la Empresa de transporte recoja el Lote para su entrega al Comprador. La Empresa de transporte informará al Comprador de la fecha prevista para la entrega, que, por lo general, será a más tardar 30 días después de la fecha en que JOHN PYE SUBASTAS reciba del Comprador el pago íntegro de todas las cantidades adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, los plazos de recogida y entrega del Lote son únicamente aproximados y el momento de entrega no es determinante.
- 11.3 El Lote se entregará en la dirección facilitada por el Comprador a JOHN PYE SUBASTAS en el momento en que el Comprador realice el pago del Lote. El Comprador reconoce y acepta que, a partir de ese momento, la dirección de entrega ya no podrá modificarse. Si el Lote es demasiado grande para que quepa en el buzón, el Comprador deberá facilitar una dirección en sus propias instalaciones en la que el Lote pueda entregarse de forma segura. Tenga en cuenta que JOHN PYE SUBASTAS no realiza envíos fuera del Reino Unido, Irlanda del Norte y España.
- 11.4 El Comprador es el único responsable de asegurar que la Empresa de transporte tenga acceso a su dirección de entrega sin ningún obstáculo. En caso de que la Empresa de transporte considere que no puede entregar el Lote en la dirección de entrega facilitada, lo entregará tan cerca de la entrada de dicha dirección de entrega como le sea razonablemente posible. El Comprador se asegurará inmediatamente de que el Lote sea retirado de cualquier carretera, acera pública o punto de acceso.
- 11.5 El Comprador deberá cumplir todas las indicaciones de JOHN PYE SUBASTAS y de la Empresa de transporte para la entrega del Lote.

- 11.6 La entrega podrá realizarse mediante entregas sucesivas por decisión de JOHN PYE SUBASTAS y de la Empresa de transporte. Es posible que se apliquen gastos de envío por separado para cada entrega.
- 11.7 JOHN PYE SUBASTAS no será responsable ante el Comprador ni ante ninguna otra persona por:
- 11.7.1 pérdidas o daños sufridos por el Lote mientras este se encuentre bajo la custodia o control de la Empresa de transporte;
  - 11.7.2 pérdidas o daños materiales causados por la Empresa de transporte; ni
  - 11.7.3 cualquier retraso en la entrega del Lote.

## **12. RETIRADA DE LAS INSTALACIONES Y RECOGIDA DE LOS BIENES**

- 12.1 Si el Comprador ha obtenido el consentimiento previo por escrito de JOHN PYE SUBASTAS para que el Comprador (o alguien que actúe en su nombre) recoja el Lote de las Instalaciones, se aplicarán las siguientes condiciones de la presente cláusula 12.
- 12.2 Por su cuenta y riesgo, el Comprador deberá retirar el Lote de las Instalaciones a más tardar a las 17:00 horas (hora española) del Día laborable inmediatamente posterior a la fecha en que JOHN PYE SUBASTAS reciba el pago íntegro del Lote o en cualquier otra fecha que JOHN PYE SUBASTAS acuerde con el Comprador. Sin embargo, JOHN PYE SUBASTAS no estará obligado a entregar el Lote al Comprador hasta que haya podido confirmar de forma satisfactoria que ha recibido el pago íntegro de todas las cantidades adeudadas.
- 12.3 JOHN PYE SUBASTAS entregará el Lote únicamente al Comprador o a su agente autorizado, y no a terceros. La retirada se realizará durante el horario laboral habitual de JOHN PYE SUBASTAS. Para evitar cualquier duda, no se permitirá al Comprador ni a su agente autorizado retirar el Lote, o disponer la retirada del Lote, de las Instalaciones sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito de JOHN PYE SUBASTAS. Antes de entregar el Lote al Comprador (o a su agente autorizado), JOHN PYE SUBASTAS podrá exigir (y el Comprador deberá facilitar en tales circunstancias) una autorización por escrito del Comprador en la que se indique que su agente está autorizado a recoger el Lote de las Instalaciones en nombre del Comprador.
- 12.4 Podrá exigirse al Comprador que realice una evaluación de riesgos completa y aceptable para JOHN PYE SUBASTAS o para el Vendedor (y que se la facilite a JOHN PYE SUBASTAS) antes de que el Lote pueda retirarse de las Instalaciones. El Comprador será el único responsable de garantizar la retirada del Lote de las Instalaciones de forma segura y lícita, así como de su posterior traslado.
- 12.5 El Comprador deberá reparar cualquier daño causado por él o por sus empleados, representantes, agentes o subcontratistas durante la retirada del Lote, incluyendo, sin limitación, cualquier daño causado a lotes o bienes contiguos y los daños causados a cualquier suministro de las Instalaciones.
- 12.6 El Comprador deberá contratar un seguro adecuado (incluyendo, sin limitación, un seguro de responsabilidad civil y un seguro contra accidentes de trabajo) que cubra la retirada del Lote.
- 12.7 JOHN PYE SUBASTAS se reserva el derecho a exigir al Comprador el pago de una fianza por el importe que JOHN PYE SUBASTAS considere razonable (a su absoluta discreción) con respecto a cualquier daño que pudiera causarse a las Instalaciones, o a cualquier propiedad situada en las Instalaciones, por la retirada del Lote («**Fianza por daños**»). Si el Comprador se niega a pagar dicha Fianza por daños, JOHN PYE SUBASTAS tendrá derecho a negarse a permitir que

el Comprador retire el Lote, y se considerará que el Comprador ha incumplido lo dispuesto en la cláusula 14.

12.8 Cuando el Comprador haya pagado la Fianza por daños a JOHN PYE SUBASTAS, JOHN PYE SUBASTAS podrá destinar la Fianza por daños a los costes de reparación de cualquier daño causado a las Instalaciones o a cualquier propiedad por la retirada del Lote.

12.9 El Comprador indemnizará y mantendrá indemnes a JOHN PYE SUBASTAS y al Vendedor frente a toda responsabilidad, coste, reclamación, gasto, daño y pérdida (incluyendo, entre otros, cualesquiera pérdidas directas, indirectas o consecuentes, lucro cesante, pérdida de reputación y todos los intereses, penalizaciones y costes legales —calculados sobre la base de una indemnización total— y todos los demás costes y gastos profesionales razonables) sufridos, incurridos o pagados por JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor como consecuencia de o en relación con la retirada o la falta de retirada del Lote por parte del Comprador, sus representantes, agentes o contratistas, incluso con respecto a cualquier daño a la propiedad, fallecimiento o lesión personal.

### **13. SALUD Y SEGURIDAD**

13.1 El Comprador reconoce y acepta que algunos Lotes pueden incluir materiales y sustancias peligrosos o nocivos y que pueden estar sujetos a la legislación sobre salud y seguridad.

13.2 El Comprador reconoce y acepta que el Lote puede no ser apto para uso doméstico, o que puede requerir una manipulación o tratamiento especializado antes de su retirada de las Instalaciones, durante el traslado físico al Comprador y antes de su utilización.

13.3 Será responsabilidad exclusiva del Comprador asegurarse de que comprende y cumple en todo momento todas las leyes y códigos de conducta en materia de salud y seguridad relacionados con el Lote y la utilización del mismo.

13.4 El Comprador se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 41 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, así como cualquier otra legislación aplicable en relación con el Lote.

13.5 El Comprador deberá comprometerse por escrito (en una forma que sea aceptable para JOHN PYE SUBASTAS y además de los compromisos contraídos por el Comprador al registrarse en JOHN PYE SUBASTAS) a cumplir con sus deberes y obligaciones legales con respecto al Lote impuestos por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, así como cualquier otra normativa aplicable.

### **14. INCUMPLIMIENTO DEL COMPRADOR**

### Impago

14.1 Si el Comprador no paga íntegramente alguna de las cantidades adeudadas en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento del pago, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Vendedor o JOHN PYE SUBASTAS puedan tener, JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor podrán realizar cualquiera de las siguientes acciones o todas ellas:

14.1.1 rescindir el Contrato;

14.1.2 destinar cualquier ganancia de la venta adeudada al Comprador a la liquidación de cualquier importe impagado que adeude el Comprador; o

14.1.3 ejercer un derecho de retención sobre cualquiera de los bienes del Comprador que se encuentren a cualquier efecto en posesión de JOHN PYE SUBASTAS.

### No retirada de los Lotes

14.2 Si el Comprador ha recibido el consentimiento previo por escrito de JOHN PYE SUBASTAS para retirar el Lote de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 12.1, pero este no retira el Lote de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 12.2, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Vendedor o JOHN PYE SUBASTAS puedan tener, JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor podrán llevar a cabo todas o alguna de las siguientes acciones:

14.2.1 cobrar al Comprador

14.2.1.1 una tasa administrativa única de 50 € más IVA;

14.2.1.2 una tasa diaria de 5 € más IVA por el almacenamiento del Lote, ya sea en las Instalaciones o en nuevas instalaciones a las que se traslade el Lote;

14.2.1.3 el coste de almacenamiento y seguro del Lote (ya sea en las Instalaciones o en otro lugar),

hasta la primera de las fechas siguientes: la fecha en que el Comprador retire el Lote de las Instalaciones (o de las instalaciones de sustitución) o la fecha en que el Vendedor rescinda el Contrato. El Comprador deberá pagar todas las cantidades adeudadas a JOHN PYE SUBASTAS de conformidad con la cláusula 14.2.1 antes de que se le permita retirar el Lote de las Instalaciones;

o

14.2.2 trasladar el Lote a otras instalaciones; dicho traslado se realizará por cuenta y riesgo del Comprador siempre que JOHN PYE SUBASTAS actúe con la diligencia y el cuidado razonables;

o

14.2.3 rescindir el Contrato.

### Rescisión

14.3 El Vendedor o JOHN PYE SUBASTAS podrán rescindir el Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna frente al Comprador y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Vendedor o JOHN PYE SUBASTAS puedan tener en los siguientes casos:

- 14.3.1 el Comprador no abona cualquier cuantía adeudada antes de la fecha de vencimiento del pago;
- 14.3.2 el Comprador no cumple con sus obligaciones en virtud de la cláusula 11 o la cláusula 12, según sea aplicable;
- 14.3.3 el Comprador no retira el Lote de las Instalaciones en la fecha y hora acordadas por JOHN PYE SUBASTAS;
- 14.3.4 el Comprador incumple sus obligaciones en virtud de la cláusula 13.3 o 13.5;
- 14.3.5 el Lote no puede retirarse de las Instalaciones sin causar, o ser razonablemente probable que cause, daños a las Instalaciones o a cualquier propiedad o persona;
- 14.3.6 un tercero presenta pruebas convincentes a JOHN PYE SUBASTAS de que tiene la titularidad o derecho superior a la custodia o posesión del Lote;
- 14.3.7 el Lote es ilegal (incluyendo, sin limitación, que el Lote contenga Bienes cuya venta es ilegal) o el Lote infringe cualquier derecho de terceros;
- 14.3.8 se emite una retirada de producto que afecte al Lote;
- 14.3.9 un gobierno o autoridad pública impone una restricción o prohibición de venta o exige que se ponga fin a la venta, y

el Contrato se considerará rescindido a partir de (a) la fecha en que JOHN PYE SUBASTAS comercialice el Lote para su reventa; o (b) cualquier otra fecha que JOHN PYE SUBASTAS comunique al Comprador.

14.4 En caso de que el Contrato se rescinda de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.3.1, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que asistan al Vendedor o a JOHN PYE SUBASTAS:

- 14.4.1 cualquier cantidad pagada por el Comprador en virtud del Contrato (de ser el caso) se entregará al Vendedor, excepto aquellas cantidades que se adeuden a JOHN PYE SUBASTAS;
- 14.4.2 el Vendedor podrá (aunque no estará obligado a ello) ceder o revender el Lote total o parcialmente a un tercero sin restricción alguna y sin tener que rendir cuentas al Comprador por cualquier aumento o disminución del precio que originalmente se acordó que pagaría el Comprador; y
- 14.4.3 cualquier ganancia de dicha reventa recibida del tercer comprador (excluida la Prima del comprador y cualquier cantidad de IVA abonada) se destinará a liquidar los pasivos adeudados a JOHN PYE SUBASTAS que no hayan sido satisfechos con los importes confiscados en virtud de la cláusula 14.4.1 —incluidos cualesquiera pasivos adeudados a JOHN PYE SUBASTAS por parte del comprador que compre en la reventa—, y el resto se abonará al Vendedor.

14.5 Cuando el Contrato se rescinda en virtud de las cláusulas 14.3.2, 14.3.3 o 14.3.4, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que asistan al Vendedor o a JOHN PYE SUBASTAS:

- 14.5.1 cualquier cantidad pagada por el Comprador en virtud del Contrato se entregará al Vendedor, excepto aquellas cantidades que se adeuden a JOHN PYE SUBASTAS;

- 14.5.2 una vez que hayan transcurrido 14 a partir de la fecha en que el Comprador esté obligado a efectuar el pago íntegro de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3, el Vendedor podrá (aunque no estará obligado a ello) ceder o revender el Lote total o parcialmente a un tercero sin restricción alguna y sin tener que rendir cuentas al Comprador por cualquier aumento o disminución del precio que originalmente se acordó que pagaría el Comprador; y
- 14.5.3 cualquier ganancia de dicha reventa recibida del tercer comprador (excluida la Prima del comprador y cualquier cantidad de IVA abonada) se destinará a liquidar los pasivos adeudados a JOHN PYE SUBASTAS en el siguiente orden:
- 14.5.3.1 la tasa de impago;
  - 14.5.3.2 los gastos en que incurra JOHN PYE SUBASTAS por el almacenamiento, traslado y seguro del Lote hasta el momento de la finalización de la reventa;
  - 14.5.3.3 la Prima del comprador;
  - 14.5.3.4 una tasa administrativa única de 50 € más IVA;
  - 14.5.3.5 cualquier otro pasivo adeudado a JOHN PYE SUBASTAS o al Vendedor que no haya sido satisfecho con los importes confiscados en virtud de la cláusula 14.5.1 —incluidos cualesquiera pasivos adeudados a JOHN PYE SUBASTAS o al Vendedor por parte del comprador que compre en la reventa—;
- y

una vez liquidadas las obligaciones anteriores, los importes pendientes (en caso de que los hubiera) de la reventa del Lote se abonarán al Comprador.

- 14.6 En caso de que el Contrato se rescinda de conformidad con la cláusula 14.3.5, la cláusula 14.3.6, la cláusula 14.3.7, la cláusula 14.3.8 o la cláusula 14.3.9, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que asistan al Vendedor o a JOHN PYE SUBASTAS, si el Lote ha sido retirado de las Instalaciones, el Comprador deberá entregar el Lote en la dirección que JOHN PYE SUBASTAS especifique, o poner el Lote a disposición de JOHN PYE SUBASTAS para su recogida (según decida JOHN PYE SUBASTAS).
- 14.7 El Comprador indemnizará y mantendrá indemnes a JOHN PYE SUBASTAS y al Vendedor frente a cualquier responsabilidad, coste, reclamación, gasto, daño y pérdida (incluyendo, entre otros, cualesquiera pérdidas directas, indirectas o consecuentes, lucro cesante, pérdida de reputación y todos los intereses, penalizaciones y costes legales —calculados sobre la base de una indemnización total— y todos los demás costes y gastos profesionales) sufridos, incurridos o pagados por JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor como consecuencia de o en relación con la rescisión del Contrato (excepto cuando se rescinda de conformidad con la cláusula 14.3.5, la cláusula 14.3.6, la cláusula 14.3.7, la cláusula 14.3.8 o la cláusula 14.3.9) y la reventa del Lote (incluyendo, entre otros, los gastos de almacenamiento y seguro del Lote y cualquier pérdida derivada de la reventa del Lote a un precio inferior al acordado originalmente que pagaría el Comprador) cuando dicha rescisión del Contrato se deba a incumplimiento o culpa o negligencia del Comprador.
- 14.8 Si el Comprador incumple estas Condiciones, JOHN PYE SUBASTAS se reserva el derecho a rechazar o ignorar cualquier puja u oferta realizada por el Comprador o en su nombre en una futura subasta o venta.

## **15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 15.1 En aquellos casos en los que se haya retirado la marca o la placa distintiva al Lote, el Comprador deberá asegurarse de que el Lote sigue sin marca o placa distintiva. El Comprador no podrá copiar ni utilizar marcas comerciales originales, imágenes web, logotipos ni ningún otro elemento sujeto a Derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de esta restricción puede conllevar la exclusión permanente del Comprador de las subastas y ventas de JOHN PYE SUBASTAS.
- 15.2 Cualquier uso del Lote por parte del Comprador (incluyendo, sin limitación, los programas informáticos) estará sujeto a los términos de cualquier licencia existente u otros Derechos de propiedad intelectual sobre dicho Lote.
- 15.3 Todos los Derechos de propiedad intelectual del Sitio web y de las Notas importantes, así como cualquier material publicitario, catálogo o folleto publicado por JOHN PYE SUBASTAS y cualquier fotografía, ilustración u otra imagen del Lote son y seguirán siendo propiedad de JOHN PYE SUBASTAS o del Vendedor o de sus licenciantes. El Comprador no copiará, reproducirá, alterará, adaptará, modificará, traducirá o desvirtuará, ya sea en su totalidad o en parte, dichos Derechos de propiedad intelectual para ningún fin.

## **16. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

- 16.1 Se recuerda a los Compradores que JOHN PYE SUBASTAS actúa únicamente como agente del Vendedor y no es el fabricante ni el proveedor ni el propietario del Lote.
- 16.2 Sin perjuicio de la cláusula 16.3, todas las condiciones, garantías y otros términos que de otro modo pudieran estar implícitos por ley o derecho consuetudinario quedan expresamente excluidos en la máxima medida en que lo permita la ley.
- 16.3 Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones limitará o excluirá la responsabilidad de JOHN PYE SUBASTAS, el Vendedor, o aquellos terceros relacionados con JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor, y de cada uno de sus directivos, empleados, subcontratistas y agentes por:
- 16.3.1 fallecimiento o lesiones personales provocados por negligencia;
  - 16.3.2 fraude o declaración fraudulenta;
  - 16.3.3 cualquier otra cuestión por la que resultara ilegal o ilícito excluir o intentar excluir la responsabilidad.
- 16.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 16.3 y 16.5, la responsabilidad de JOHN PYE SUBASTAS y del Vendedor, y de los terceros vinculados a JOHN PYE SUBASTAS y al Vendedor, así como de cada uno de sus directivos, empleados, subcontratistas y agentes, por cualquier pérdida que sufra o en la que incurra cualquier Postor, el Comprador o cualquier otra persona como consecuencia de o en relación con el Contrato o el Lote se limitará al precio que el Comprador pague por el Lote o, cuando no se haya abonado ningún precio, al precio acordado en virtud de la cláusula 4.5.
- 16.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 16.3, JOHN PYE SUBASTAS y el Vendedor, y los terceros relacionados con JOHN PYE SUBASTAS y el Vendedor, así como cada uno de sus directores, empleados, subcontratistas y agentes, no serán responsables en ninguna circunstancia ante ningún Postor, el Comprador o cualquier otra persona como consecuencia de o en relación con el Contrato o el Lote, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), incumplimiento de deberes legales, tergiversación, o de cualquier otro modo, por cualquier:

- 16.5.1 lucro cesante;
- 16.5.2 pérdida de beneficios o ingresos;
- 16.5.3 pérdida de negocios u oportunidades de negocio;
- 16.5.4 pérdida de ahorros previstos;
- 16.5.5 pérdida, corrupción o daño de información o datos;
- 16.5.6 pérdida o daño del fondo de comercio;
- 16.5.7 pérdida de tiempo de gestión o tiempo de trabajo de oficina;
- 16.5.8 pérdidas derivadas de reclamaciones de terceros;
- 16.5.9 pérdidas indirectas, especiales o consecuentes.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recopilados por JOHN PYE SUBASTAS en relación con el Contrato serán tratados por JOHN PYE SUBASTAS de conformidad con su Política de privacidad, la cual puede consultarse en [John Pye Auctions \(johnpyesubastas.es\)](https://johnpyesubastas.es).

## **18. FUERZA MAYOR**

18.1 JOHN PYE SUBASTAS y el Vendedor no serán responsables ante el Comprador por ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato por factores ajenos a su control razonable, entre los que se incluyen (sin limitación):

- 18.1.1 casos fortuitos, inundaciones, sequías, terremotos u otros desastres naturales;
- 18.1.2 epidemias, pandemias u otras crisis de salud pública;
- 18.1.3 ataque terrorista, guerra civil, conmoción civil o disturbios, guerra, amenaza o preparación de guerra, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas;
- 18.1.4 contaminación nuclear, química o biológica o explosión sónica;
- 18.1.5 cualquier ley o medida adoptada por un gobierno o autoridad pública, incluyendo, sin limitación, la imposición de restricciones, cuotas o prohibiciones a la exportación o importación, o la no concesión de una licencia o consentimiento necesarios;
- 18.1.6 el derrumbe de un edificio, un incendio, una explosión o un accidente;
- 18.1.7 cualquier conflicto laboral o comercial, huelga, acción industrial o cierre patronal;
- 18.1.8 el incumplimiento por parte de los proveedores o subcontratistas (incluida cualquier Empresa de transporte); o
- 18.1.9 la interrupción o el fallo de los servicios públicos.

18.2 En tales circunstancias, JOHN PYE SUBASTAS deberá comunicárselo al Comprador y tomará medidas razonables para minimizar cualquier retraso. El plazo de ejecución por parte de JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor se considerará ampliado durante el periodo en que continúe

cualquiera de las circunstancias anteriores.

## **19. CONDICIONES GENERALES**

19.1 JOHN PYE SUBASTAS se reserva el derecho a revisar y modificar estas Condiciones periódicamente para reflejar los cambios:

19.1.1 en condiciones de mercado que afecten a su actividad;

19.1.2 en la tecnología;

19.1.3 en los métodos de pago;

19.1.4 en las leyes y los requisitos reglamentarios pertinentes; y

19.1.5 en las capacidades de diversos sistemas.

Cualquier modificación se publicará en el Sitio web y entrará en vigor inmediatamente, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten a ningún contrato ya formalizado en virtud de la cláusula 4.5.

19.2 A excepción de lo establecido en estas Condiciones, ninguna otra variación de las mismas, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, será efectiva a menos que se acuerde por escrito con la firma de JOHN PYE SUBASTAS.

19.3 Si algún tribunal o autoridad competente considerara que alguna disposición, ya sea en su totalidad o en parte, de las presentes Condiciones es inválida, ilegal o inaplicable en cualquier medida, dicha disposición quedará excluida —únicamente en esa medida— del resto de las Condiciones, que seguirán siendo válidas y aplicables con el máximo alcance permitido de acuerdo con la ley.

19.4 En caso de que, o en la medida en que, cualquiera de las presentes Condiciones (con las revisiones que JOHN PYE SUBASTAS realice regularmente por escrito) sean Condiciones a las que se deba aplicar alguna de las disposiciones de la legislación aplicable en materia de condiciones generales, competencia desleal o comercio minorista, o cualquier modificación o nueva promulgación de las mismas, dichas Condiciones serán exigibles únicamente en la medida en que lo permita dicha normativa o su modificación o nueva promulgación, y las presentes Condiciones se interpretarán en consecuencia.

19.5 Si en algún momento JOHN PYE SUBASTAS se abstiene de insistir en que el Vendedor o el Comprador cumplan sus obligaciones en virtud del Contrato, o si JOHN PYE SUBASTAS no ejerce alguno de sus derechos o recursos en virtud del Contrato, ello no significará que JOHN PYE SUBASTAS haya renunciado a tales derechos o recursos y no significará que el Vendedor o el Comprador no tengan que cumplir dichas obligaciones. Si JOHN PYE SUBASTAS acepta un incumplimiento del Vendedor o el Comprador, eso no significará que JOHN PYE SUBASTAS acepte automáticamente cualquier incumplimiento anterior o posterior del Vendedor o el Comprador. Ninguna renuncia por parte de JOHN PYE SUBASTAS a cualquiera de las cláusulas del Contrato será efectiva a menos que JOHN PYE SUBASTAS declare expresamente que se trata de una renuncia y JOHN PYE SUBASTAS se lo comunique por escrito al Comprador y al Vendedor.

19.6 Ninguna renuncia por parte del Vendedor será efectiva a menos que el Vendedor declare expresamente que se trata de una renuncia y el Vendedor se lo comunique por escrito al Comprador y a JOHN PYE SUBASTAS.

19.7 El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y sustituye a todas las declaraciones,

acuerdos, negociaciones y compromisos anteriores entre las partes.

- 19.8 El Comprador reconoce y acepta que no ha confiado en ninguna declaración, promesa o afirmación hecha o dada por, o en nombre de, JOHN PYE SUBASTAS o el Vendedor que no esté definida en estas Condiciones.
- 19.9 A excepción de JOHN PYE SUBASTAS, ninguna otra persona que no sea parte integrante del Contrato tendrá ningún derecho en virtud o en relación con el mismo.
- 19.10 El Contrato, la venta del Lote, los litigios o las reclamaciones que se deriven del mismo se registrarán por la legislación española, y tanto JOHN PYE SUBASTAS como el Vendedor y el Comprador aceptan la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles para resolver dichos litigios. La competencia para cualquier controversia entre las partes corresponderá a los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza.
- 19.11 Ninguna de las partes podrá iniciar un procedimiento judicial o de arbitraje en relación con cualquier disputa que surja del Contrato hasta que haya intentado resolver la disputa a través de la mediación y la mediación haya terminado o la otra parte se haya negado o no haya participado en la mediación, siempre que el derecho a iniciar un procedimiento no se vea perjudicado por un retraso. Puede solicitar a JOHN PYE SUBASTAS una copia de la política de reclamaciones de JOHN PYE SUBASTAS.

## **20. CONTACTO CON JOHN PYE SUBASTAS**

- 20.1 Si tiene alguna pregunta, comentario o queja, póngase en contacto con JOHN PYE SUBASTAS a través de los datos que se indican a continuación:

**Chat en línea:** disponible en [www.johnpyesubastas.es](http://www.johnpyesubastas.es)

**Por escrito:** director del Servicio de Atención al Cliente, John Pye Auctions, Oficina Central, James Shipstone House, Radford Road, New Basford, Nottingham, NG7 7EA.

**Correo electrónico:** [atencionalcliente@johnpye.com](mailto:atencionalcliente@johnpye.com)

**Tfno.:** 0115 9 70 60 60

**Formulario de consulta:** [www.johnpye.es](http://www.johnpye.es)